



Expediente: PFC.B.E.7/004467-2024
Oficio: 10593414
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 18 de julio de 2024

MOTOTRANSP, S.A.
RFC: MOT0603039H4
CALLE BUFFON NO. 41, COLONIA ANZUREZ, C.P. 11590, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión tipo Prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos presentado por MOTOTRANSP y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 18 de julio de 2024, bajo el número 4341-2024, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 3384-2024, otorgado por esta Procuraduría el 31 de mayo del 2024, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

GEGA



Cadena original del documento

SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

QINxSHhkNFhqcER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

REVENIDO DE: PROPIETARIO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAZAC



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA

Denominación: MOTOTRANSP S.A. R.F.C: MOTO609039H4
Domicilio: Calle Buffon No. 41, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidaigo, CP. 11590, CDMX
Teléfono(s):5614141172 E. Mail: coordinador.reparacionesvento@gmail.com

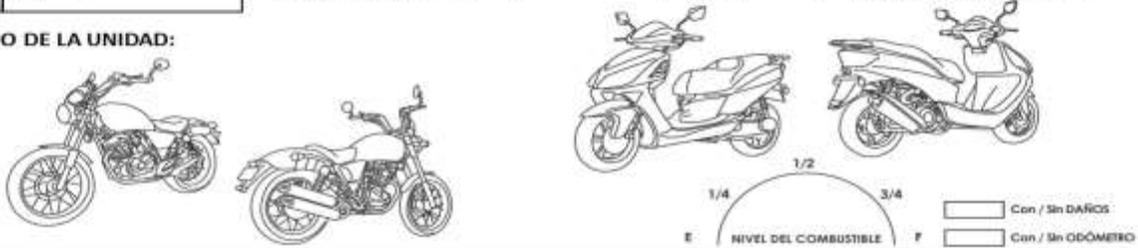
FECHA / /

DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO
DATOS DEL CENTRO DE SERVICIO VENTO (CESVE)
ID, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, HORARIO DE ATENCIÓN, ORDEN DE TRABAJO

RECEPCIÓN:

DATOS DEL CONSUMIDOR
NOMBRE, DIRECCIÓN, C.P., TELÉFONO Fijo, R.F.C., CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR
DATOS DE LA MOTOCICLETA
MODELO, TIPO, MARGA, COLOR, PLACAS, Nº DE SERIE, Nº DE MOTOR, KM RECORRIDOS, FECHA COMPRA, FECHA DE INGRESO CESVE, HORA, FECHA LIMITE DE ENTREGA, TICKET

INVENTARIO DE LA UNIDAD:



DAÑOS EN LA MOTOCICLETA

Table with 3 columns: Espejos, Asientos, Faro delantero, Luz de faro trasero, direccionales; Tapón de gasolina, Tacómetros, Pedales, Parabrisas, Claxon; Tapón de aceite, Tapón de radiadores, Filtro de aire, Batería, Llaves. Includes 'SI NO ROTO O DAÑADO' columns.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADOS table with 13 numbered columns and 'OTRO' column.

TIPO DE SERVICIO A REALIZAR: Servicio de Mantenimiento (), Reparación (), Garantía ()

PRESUPUESTO / VIGENCIA table with columns: DESCRIPCIÓN, OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR, IMPORTE. Rows include Mano de obra, Refacciones, Otros materiales, etc.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:
"EL CONSUMIDOR" SI () NO () AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS
"EL CONSUMIDOR" SI () NO () AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE PARTES, REFACCIONES O MATERIALES GENÉRICOS O DE MARCA
"EL CONSUMIDOR" SI () NO () SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES
FECHA DE EXPEDICIÓN DE PRESUPUESTO:
VIGENCIA DE PRESUPUESTO:
PERIODO PARA REPARACIÓN:
NOMBRE Y FIRMA DEL CESVE:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO* dio a conocer a "EL CONSUMIDOR" del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como el procedimiento para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales [Derechos ARCO] por medio de la página vento.com/aviso-de-privacidad, previa a la celebración del presente contrato.
Firma de aceptación de "EL CONSUMIDOR"
"EL CONSUMIDOR" SI () NO () acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y SI () NO () acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.
Firma de autorización de "EL CONSUMIDOR"

LAS PARTES aceptan los términos y condiciones establecidos en la presente carátula y su contrato. Asimismo "EL CONSUMIDOR" acepta que fue informado de sus condiciones y que está conforme con la información que se establece en la presente carátula, que fue llenada previamente a su firma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL CONSUMIDOR"



Cadena original del documento
SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
QINxSHhkNFhcqER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MOTOTRANSP, S.A., COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y CON NOMBRE COMERCIAL VENTO MOTORCYCLES U.S.A., Y POR LA OTRA PARTE “EL CONSUMIDOR” CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número quince mil setecientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de marzo del dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Téliz Santoyo Notario Público número ciento cuarenta y tres, en la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el número trescientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco, de fecha treinta de mayo de dos mil seis y que en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número noventa y seis mil sesenta y tres, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número veintinueve en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato. Dentro de las actividades se encuentra prevista la de reparar y dar mantenimiento a vehículos; así como manifiesta contar con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

Su domicilio, RFC, así como el teléfono y correo electrónico para atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación han sido señalados en la carátula del presente contrato, para todos los efectos legales. Vento Motorcycles U.S.A. es el nombre comercial de Mototransp S.A. y cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden. Indico a “**EL CONSUMIDOR**” el costo total del servicio objeto del presente Contrato.

II. - Declara “EL CONSUMIDOR”:

Su nombre, domicilio, RFC han sido plasmados en la carátula de este Contrato.

Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, “Las partes” convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará todas las operaciones y composturas descritas en la carátula del presente contrato, solicitadas por “**EL CONSUMIDOR**” que suscribe el presente contrato, a las que se someterá la motocicleta para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de ésta. Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no



Cadena original del documento

SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

QINxSHhkNFhqcER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

condicionará la prestación de los servicios de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia predeterminada.

SEGUNDA.- El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en la carátula del presente contrato, el cual será pagado por **“EL CONSUMIDOR”**, de la siguiente forma: Al momento de celebrar el presente contrato por concepto de anticipo la cantidad que se indica en la carátula del presente contrato y el resto en la fecha de entrega de la motocicleta. Todo pago efectuado por **“EL CONSUMIDOR”** deberá realizarse en el establecimiento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, al contado y en moneda nacional o cualquier moneda extranjera aceptada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, esto último deberá estar conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago será en efectivo, salvo que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiese ser en cheque, tarjeta de crédito o depósito bancario.

El importe señalado en el Presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por **“EL CONSUMIDOR”**.

TERCERA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presentará a **“EL CONSUMIDOR”** el presupuesto señalado en la carátula del presente contrato. Una vez aprobado el presupuesto por **“EL CONSUMIDOR”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles en rubros específicos que su cotización este fuera del control de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberán ser autorizados por **“EL CONSUMIDOR”**, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo que, en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

CUARTA.- La entrega de la motocicleta será en la fecha contemplada en la carátula del presente contrato. Para el caso de que **“EL CONSUMIDOR”**, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será _____.

QUINTA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este contrato, partes, refacciones u otros materiales nuevos y apropiados para la motocicleta, salvo que **“EL CONSUMIDOR”** autorice expresamente se usen otras. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo autoriza, **“EL CONSUMIDOR”** suministrará las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta. En ambos casos, la autorización respectiva se hará constar en el la caratula de presente contrato.

SEXTA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta al momento de entrega de ésta, salvo en los siguientes casos: Cuando **“EL CONSUMIDOR”**, exprese lo contrario. Las partes,



Cadena original del documento
SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
QINxSHhkNFhqcER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía; Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por **“EL CONSUMIDOR”**, tienen una garantía de 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ya reparada en mano de obra y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido. Si la motocicleta es intervenida por un tercero, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán directamente por la red de centros de servicio autorizado (CESVE), para lo cual EL CONSUMIDOR, deberá presentar su motocicleta en dichos establecimientos. Las reparaciones efectuadas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para **“EL CONSUMIDOR”**, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta para el cumplimiento de la misma. Los gastos en que incurra **“EL CONSUMIDOR”** para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberán ser cubiertos por éste.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá utilizar la motocicleta para uso personal, fines propios o de terceros.

NOVENA.- El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de **“EL CONSUMIDOR”**, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quién guíe la motocicleta. Asimismo, **“EL PRESTADOR**

DEL SERVICIO” se hace responsable por las descomposturas, daños, perdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra la motocicleta, el equipo y aditamentos que EL CONSUMIDOR haya notificado al momento de la recepción de la motocicleta, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado, así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SI () NO () cuenta con un seguro suficiente para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es _____ con la compañía _____ **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior de la motocicleta, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción de la motocicleta.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA.- Se establece como pena convencional por el incumplimiento substancial de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el 15% del precio total de la operación.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que la motocicleta no sea recogida por **“EL CONSUMIDOR”** en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito una Unidad de Medida de Actualización, por cada 24 hrs. que transcurran. Asimismo, si **“EL CONSUMIDOR”** no recoge su motocicleta dentro de los 30 días siguientes en que fue



Cadena original del documento

SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

QINxSHhkNFhqcER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

señalada la fecha de entrega el vehículo se considerará abandonado y se procederá conforme la legislación aplicable. Además, **“EL CONSUMIDOR”** en caso de ser propietario, acepta dejar la motocicleta como garantía prendaria para el cumplimiento de los pagos de la reparación si hubiere y el monto por concepto de depósito, por lo que, con la firma del presente Contrato, reconoce el alcance y otorga a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** constituirse como acreedor prendario de la misma. Si la motocicleta está sujeta a crédito, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, podrá dar aviso al acreedor del abandono del vehículo.

DÉCIMA TERCERA.- “EL CONSUMIDOR” puede desistirse en cualquier momento de la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta, en cuyo caso deberá cubrir, en lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados hasta el retiro de la motocicleta, incluidas las partes, refacciones u otros materiales utilizados, y la pena señalada en la cláusula décima primera.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es responsable ante **“EL CONSUMIDOR”** por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA QUINTA.- Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** debe identificarse plenamente ante **“EL CONSUMIDOR”**, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en la carátula del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- “EL CONSUMIDOR” cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a reintegrar todas las cantidades que **“EL CONSUMIDOR”** le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL CONSUMIDOR” libera a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente la motocicleta o partes o componentes del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, promociones y ofertas a lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA NOVENA.- “EL CONSUMIDOR” tendrá derecho a su elección a la devolución de la cantidad pagada o a la reparación del vehículo y en todo caso a una bonificación o compensación cuando la prestación del servicio:

- a) Sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables al proveedor;
- b) No cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas;



Cadena original del documento
SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
QINxSHhkNFhqcER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTMzMTQ3Mg==

c) En los demás casos previstos por esta ley.

La bonificación señalada no podrá ser menor del 20% del precio total del servicio. Las partes acuerdas que esta puede ser pagada en numerario o especie considerando los servicios generales que el vehículo a futuro requiera

VIGÉSIMA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de **“EL CONSUMIDOR”**, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a la dirección de correo electrónico proporcionada por **“EL CONSUMIDOR”** al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de ___ a los __ días del mes de ___ del año _____.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

“EL CONSUMIDOR”

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **4341-2024** de fecha **18 de julio de 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de **“EL CONSUMIDOR”**, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | BSqHxd4XjpDt+A4nyt5NqxSeORndoC8+An8hG9G+Zfk= | 1721331472 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

QINxSHhkNFhqER0K0E0bnI0NU5xeFNIT1JuZG9DOctBbjhoRzIHK1pGaz18MTcyMTmzMTQ3Mg==